HOJA No.1 ADICIÓN No. 1 AL ANEXO ELECTRÓNICO DEL CONTRATO ESTATAL DE OBRA No. 038 DE 2020 – SAMC-2020-02, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA Y CONELTEL SAS.

Entre los suscritos a saber **CLARA INÉS RAMÍREZ SIERRA,** mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.962.322 expedida en Cali, quien obra en nombre y representación del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA,** con Nit 805.003.838-9, en su calidad de **DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL,** según Resolución de Nombramiento No. 1357 expedida el primero (1) de febrero de dos mil siete (2007), con acta de posesión de fecha primero (01) de febrero de dos mil siete (2007), debidamente facultada para contratar por medio de la Ley 270 de 1.996 Estatutaria de la Administración de Justicia (Art. 103 #3°), quien en adelante se denominará el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,** por una parte; y por la otra, **CONELTEL SAS,** identificada con NIT **900.530.947-8** constituida por documento privado de accionista único del 30 de mayo de 2012, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, el 4 de junio de 2012 bajo el número 01639506 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada **CONELTEL SAS,** representada legalmente por el Señor **LUIS ARBEY BUENO DIAZ,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.967.567 expedida en Bogotá DC, en su calidad de Representante Legal, quien en el texto de este documento se denominará como el **CONTRATISTA;** hemos acordado celebrar la presente Adición al Contrato Estatal de Obra No. 038 de 2020 – SAMC-2020-02, previas estas consideraciones: **1)** Que el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,** suscribió con el **CONTRATISTA** en fecha 30 de septiembre de 2020, el Contrato Estatal de Obra No. 038 de 2020 - SAMC-2020-02, con el objeto de "*CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA RED ELÉCTRICA DEL PALACIO DE JUSTICIA "OSCAR TRUJILLO LERMA" DE ROLDANILLO, A TODO COSTO*". **2)** Que se hace necesario adicionar el Contrato Estatal de Obra No. 038 de 2020 – SAMC-

ISO 9001 icontec No. SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 icontec No. GP 059 - 4

2020-02, de conformidad con el estudio previo elaborado por el Area Administrativa y aprobado por la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca, el 30 de noviembre de 2020. **3)** Que existe Disponibilidad Presupuestal para atender el gasto, según certificado No. 18420 del 26 de noviembre de 2020, expedido por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos del Área Financiera de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca. **4)** Que con la presente Adición, no se supera el 50% del valor inicial del Contrato. **5)** Que mediante oficio DESAJCLO-5175 de fecha 4 de diciembre de 2020, la Coordinadora del Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca, solicita la elaboración de la presente Adición. **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** ADICIONAR EN VALOR DEL CONTRATO ESTATAL DE OBRA No. 038 DE 2020 – SAMC-2020-02. **CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1)** Ejecutar el objeto del Contrato, conforme lo establecido en la presente Adición, teniendo en cuenta el siguiente balance de obra a ejecutar:

	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,0	Suministro transporte e instalacion de organizadores horizontales.	UND	5	$ 99.026	$ 495.130
2,0	Suministro, transporte e instalación de Gabinete rack abierto de comunicaciones de 210x80x100cm, con multitoma, bandeja porta equipos y todos los elementos para su correcto funcionamiento.	UND	1	$ 1.621.205	$ 1.621.205
3,0	Suministro, transporte e instalación de Patch panel de 24 puertos RJ 45 Cat. 6	UND	3	$ 693.898	$ 2.081.694
4,0	Suministro trasporte e instalacion cable # 6 para SPT del rack hasta barrajes.	ML	7	$ 11.737	$ 82.159
5,0	Suministro, transporte e instalación de patch Cord RJ45-RJ45 1,5m Cat 6	UND	80	$ 23.537	$ 1.882.960
6,0	Suministro, transporte e instalación de patch Cord RJ45-RJ45 3m Cat 6	UND	80	$ 27.037	$ 2.162.960
7,0	Suministro e instalación de Cable U/UTP Cat. 6 sin Blindaje	ML	5000	$ 4.417	$ 22.085.000
8,0	Suministro, transporte e instalación accesorios para la salida doble datos o voz RJ45, Cat 6, incluye JACKS RJ45, PONCHADO.	UND	65	$ 28.796	$ 1.871.740
9,0	Suministro, transporte e instalación accesorios para la salida doble de voz y datos 2XRJ45, Cat 6, incluye JACKS RJ45. PONCHADO.	UND	17	$ 52.792	$ 897.464
10,0	Suministro transporte e instalacion patch cord LC para fibra (F.O)	UND	4	$ 152.814	$ 611.256
11,0	Instalacion y/o conectorizacion de F.O por fucion, (OM4 y OS2)	UND	1	$ 766.716	$ 766.716
12,0	Instalacion y/o conectorizacion transceiver para F.O por fucion, (OM4 y OS2)	UND	4	$ 420.478	$ 1.681.912
13,0	Suministro e instalacion de switch para 24 puertos administrable TP-Link Cat 6	UND	2	$ 1.610.806	$ 3.221.612
14,0	Bandeja para fibra LC de 6 puertos.	UND	1	$ 716.755	$ 716.755
15,0	Certificación de punto categoría 6. INCLUYE EN PUNTO Y EN RACK	UND	99	$ 11.000	$ 1.089.000
16,0	Marcación de puntos lógicos. Acrílico DATOS Y/O VOZ	UND	99	$ 3.621	$ 358.479
17,0	Central telefonica analoga con capacidad para 28 extenciones y 8 lineas.	UND	1	$ 2.697.436	$ 2.697.436
18,0	Cable multipar telefoínico 10 pares	ML	50	$ 14.282	$ 714.100

TOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 45.037.578

DETALLE COSTOS INDIRECTOS		
ADMINISTRACION	21%	$ 9.457.891
IMPREVISTOS	5%	$ 2.251.879
UTILIDAD	6%	$ 2.702.255
IVA SOBRE U.	19%	$ 513.428

COSTO TOTAL PRESUPUESTO	$ 59.963.031

Lo anterior teniendo en cuenta que se requiere adicionar en valor el Contrato Estatal de Obra No. 038 de 2020 - SAMC-2020-02, por la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($47.065.753) M/CTE, INCLUIDO IVA y AIU, atendiendo el estado fiscal del contrato y conforme el estudio de mercado (análisis de precios) realizado por el Interventor, de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	Valor Contrato No. 038 de 2020 **(A)**	$420.197.587,oo
2	Valor ejecutado de actividades contractuales No. 038 de 2020 **(B)**	$407.300.309,oo
3	Valor de actividades no ejecutadas del Contrato actual No. 038 de 2020 **(C=A-B)**	$12.897.278,oo
4	Valor intervención Cableado Estructurado **(D)**	$59.963.031,oo
5	Valor a Adicionar **(E=D-C)**	**$47.065.753,oo**

PARAGRAFO: Todos los espacios se deberán entregar en perfectas condiciones de orden y aseo y completamente libres de escombros o cualquier otro residuo de obra. **2)** Las demás obligaciones estipuladas en el Contrato Estatal de Obra No. 038 de 2020 – SAMC-2020-02. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato Adicional es por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($47.065.753.oo) M/CTE, INCLUIDO IVA y AIU.** La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, realizará el pago de la presente contratación de manera periódica, conforme el PAC de la Entidad, previa presentación del respectivo Informe y las actas de recibo parcial de obra, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista y el Supervisor, anexando la verificación del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el CONTRATISTA. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del Contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Las actas deberán presentarse en la Dirección Ejecutiva

de Administración Judicial, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al mes de ejecución de las obras. Así mismo, el **CONTRATISTA** deberá radicar las correspondientes facturas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, las cuales se pagarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de radicación de las mismas, o a la fecha en que el **CONTRATISTA** subsane las glosas que le formule la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca. Como requisito para el último pago, se debe anexar los siguientes documentos: **1.** La factura o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca el CONTRATISTA (responsable o no responsable del impuesto a las ventas) según el caso. **2.** Acreditación del Pago de los Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, es decir, Salud, Riesgos Laborales, Pensión y Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "ICBF" y Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA", Artículo 23 Ley 1150 de 2007 (planillas de pago respecto del personal que se encontró ejecutando el Contrato y Certificación de encontrarse a paz y salvo por estos conceptos, suscrita por el Representante Legal de la Persona Jurídica y/o Revisor Fiscal si lo tuviere), y demás impuestos de Ley. **3.** Libro diario de obra o bitácora. **4.** Informes mensuales de la Ejecución del Contrato con la respectiva relación de los costos de imprevistos y fotografías de la obra. **5.** Acta de Recibo Final de Obra, debidamente suscrita por el Supervisor del Contrato y Contratista. **5.** Cumplido del Supervisor del Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En todo caso, el pago a cargo del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, estará sujeto a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional y Crédito Público del Ministerio de Hacienda, sitúe a la Entidad, y no podrá

afectar el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios contratados para la realización de la obra. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, efectuará las retenciones que por ley esté autorizado a realizar, como son: RETENCIÓN POR RENTA, RETENCIÓN POR IVA-RETEIVA, RETENCIÓN POR INDUSTRIA Y COMERCIO-ICA, y deducciones por el cobro de las estampillas PROUNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y OTRAS UNIVERSIDADES ESTATALES a la tarifa del 0,5%, PROUNIPACÍFICO Y PROUCEVA a la tarifa del 0,5% cada una, de acuerdo a lo indicado en las Ordenanzas 473 y 474 de 2017, y las demás que se reglamenten durante la ejecución del Contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** La contribución Contrato de obra del 5% de conformidad con el artículo 121 de la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 1106 de 2006, Ley 1421 de 2010 y la Ley 1738 de 2014, artículo 1° prorroga por (4) años la vigencia de la Ley 418 de 1997. **PARÁGRAFO CUARTO: El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA** efectuará los pagos a través de la cuenta bancaria que para el efecto allegue el **CONTRATISTA. CLÁUSULA CUARTA: – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago inherente al presente Contrato, será atendido con cargo a la siguiente unidad: **UNIDAD 02**, Rubro C 2701 0800 28 0 2701019 02 "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS – MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL", que afecta totalmente el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18420 del 26 de noviembre de 2020 en la suma de **$47.065.753.oo**, correspondiente a la vigencia fiscal del 2020. Certificado expedido por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos del Área Financiera de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca. **CLÁUSULA QUINTA - SUPERVISIÓN:** Está a cargo de la Coordinadora del Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de

Cali – Valle del Cauca y de la Jefe de la Oficina de Servicios de Roldanillo, con el apoyo del Profesional Universitario (Arquitecto) de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para efectos técnicos de la obra y de ejecución del Contrato. **CLÁUSULA SEXTA – GARANTÍA ÚNICA: El CONTRATISTA,** modificará las pólizas establecidas en el Contrato Estatal de Obra No. 038 de 2020 - SAMC-2020-02, de acuerdo con la presente adición, en relación con los valores de los riesgos amparados. **CLÁUSULA SEPTIMA – VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS:** Continúan vigentes las demás cláusulas del Contrato Estatal de Obra No. 038 de 2020 – SAMC-2020-02, que no hayan sido modificadas en este documento. **CLÁUSULA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato Adicional se perfecciona con la suscripción que del mismo efectúen las partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única, por parte del Coordinador del Area Juridica de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca. En constancia, firman en Santiago de Cali, a los siete (7) días del mes de diciembre del dos mil veinte (2020).

Elaboró: Juan Carlos Mosquera Z.

Reviso: Fabio Heriberto Molina Arango